

IDENTIFICACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

NOMBRE DE LA FISCALIZACIÓN Fiscalizar el correcto otorgamiento y pago de las extensiones de PPP con motivo de la emergencia sanitaria, otorgados durante el año 2022, según Circulares N°s. 3683 y 3711, y que el monto del subsidio diario pagado fuese el mismo que el valor diario pagado por el Permiso Postnatal Parental.

- ENTIDAD(ES) FISCALIZADA(S)**
- CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR (C.C.A.F)
 - INSTITUCIONES DE SALUD PREVISIONAL (ISAPRE)
 - SERVICIOS DE BIENESTAR DEL SECTOR PÚBLICO (SBSP)
 - SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)
 - ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE RECURSOS PÚBLICOS FINANCIEROS (EAdmRPF)
 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA (MINDESF)
 - INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
 - COMISIÓN DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ (COMPIN)
 - EMPRESAS CON ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE LA LEY N° 16.744 (LEY N°16.744)
 - DEPARTAMENTO DE COMPIN NACIONAL (DCN)
 - INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL (ISL)
 - OPERADORES DE LME
 - OTRA(S):

FECHA DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN 2023/Julio; 2023/Junio; 2023/Mayo

DESCRIPCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

DESCRIPCIÓN El alcance de esta fiscalización se centra en la revisión y evaluación del proceso de otorgamiento y pago de las extensiones de Permiso Postnatal Parental (PPP) durante el año 2022, en cumplimiento de las directrices establecidas en las Circulares N°s. 3683 y 3711, con el objetivo de garantizar que se hayan aplicado adecuadamente en el contexto de la emergencia sanitaria.

METODOLOGÍA La metodología se enfoca en revisar y evaluar el proceso de otorgamiento y pago de las extensiones de Permiso Postnatal Parental (PPP) durante el año 2022, en concordancia con las directrices de las Circulares N°s. 3683 y 3711, con el fin de garantizar su correcta aplicación en el contexto de la emergencia sanitaria. Partiendo de la hipótesis de que esta fiscalización permitirá identificar posibles desviaciones o irregularidades en este proceso, lo que podría afectar la adecuada implementación de estas medidas de emergencia. El objetivo general es asegurar que el otorgamiento y pago de las extensiones de PPP debido a la emergencia sanitaria en 2022 se haya llevado a cabo de manera precisa y conforme a las circulares emitidas, garantizando que los beneficiarios reciban los subsidios correspondientes. Para ello, se evaluará el proceso de otorgamiento para verificar que se hayan aplicado correctamente las directrices establecidas en las circulares. También se verificará que los pagos relacionados con estas extensiones se hayan efectuado de acuerdo con los plazos y montos establecidos en las circulares, asegurando que los beneficiarios reciban los subsidios correspondientes. En caso de identificar discrepancias o irregularidades, se proporcionarán recomendaciones específicas para corregirlas y mejorar la eficiencia y transparencia en la gestión de estos beneficios en el contexto de la emergencia sanitaria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
(Corresponde a la descripción de los hallazgos detectados en la fiscalización y las acciones a desarrollar por la Entidad para subsanar los hallazgos de acuerdo al plan de trabajo enviado y aprobado por esta Superintendencia, cuando corresponda)

ENTIDAD C.C.A.F. 18 DE SEPTIEMBRE

Descripción de Hallazgos

En relación a los pagos por el beneficio regulado en la Circular N° 3.711, se detectó en la licencia médica postnatal N° 3-72535652, que corresponde a la Sra. Yessika González Pérez, RUN N° 26.080.459-6, un cálculo erróneo de esta licencia, situación que afectó al permiso postnatal parental y Extensión del permiso postnatal parental, dado que al efectuar la revisión de dicho caso, que quedó afectado por una regla implementada en el Sistema de Licencias Médicas, se modificó el cálculo del subsidio, incorrectamente.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Mediante respuesta en Carta N° 482/2023 GB del 27-6-2023 la Entidad regulariza (resuelve).

ENTIDAD C.C.A.F. LA ARAUCANA

Descripción de Hallazgos

Se detectó en la revisión de los casos de pagos regulados en la Circular 3.711, que la licencia médica postnatal N° 1251265, cuyo periodo de reposo fue del 24 de abril al 16 de julio de 2022, por 66 días, que corresponde a la Sra. Marcela Chandía Sepúlveda, RUN N° 17.153.395-3, tenía mal pagado el subsidio, ya que se pagó con un subsidio diario de \$ 3.760,10, debiendo ser por el valor de \$ 47.516,44.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Mediante respuesta en GGEN 0331 del 16-8-2023 la Entidad regulariza (resuelve).

ENTIDAD C.C.A.F. LOS ANDES

Descripción de Hallazgos

Se detectó en la revisión de los casos de los pagos realizados en los meses de septiembre y octubre de 2022, que la licencia médica N° 3-64828983-9, emitida a la Sra. Paula Latorre Ibaceta, RUN N° 18.255.623-8, tenía una reliquidación realizada en forma manual, que quedó incompleta, correspondiendo corregir el cálculo de dicha licencia.

Acciones a desarrollar por la Entidad

Mediante respuesta en Carta N° 3058 S.S.S. del 27-6-2023 la Entidad regulariza (resuelve).